



Factura: 002-002-000052450



20200906003P02302

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20200906003P02302					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2020. (11 05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEROUX OLLULA NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709208078	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARBO FRANCO LUCIANA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924792724	ECUATORIANA	CEDENTE	
Jurídica	SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	08903602270 01	ECUATORIANA	CEDENTE	JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO
Natural	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700698754	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL PINO DE LA VERA PERPETUA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901788810	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3280.00					




 NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA #2020-09-06-003-P02302
2 CESIÓN DE
3 PARTICIPACIONES QUE
4 REALIZAN EL SEÑOR
5 NICOLAS LEROUX OLLILA Y
6 LA COMPAÑÍA NEXT WARE
7 SHIPPING LLC A FAVOR DE
8 LA SEÑORA PERPETUA
9 TRINIDAD DEL PINO DE LA
10 VERA.-----
11 CUANTIA: \$3.280,00.-----
12 SE DIO DOS COPIAS.-----

13 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República de
14 Ecuador, hoy **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL**
15 **VEINTE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
16 **VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de este
17 Cantón, comparecen por una parte, los señores: LUCIANA
18 MARITZA CARBO FRANCO, quien declara ser de estado civil
19 casada, de profesión tecnóloga, domiciliada en el Cantón
20 Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que
21 representa de la compañía **GRASSY SPRAIN LLC** en su calidad
22 de apoderada conforme consta en el documento que presenta
23 como habilitante; **JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO**, quien
24 declara ser de estado civil casado, de profesión economista,
domiciliado en el Cantón Guayaquil, de nacionalidad
ecuatoriana, por su propios derechos y por los que representa
de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE**
ENTREGA INMEDIATA C.LTDA; NICOLAS LEROUX OLLILA,



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación
2 ejecutivo, domiciliado en el Cantón Quito, de nacionalidad
3 ecuatoriana, por su propios derechos; LUCIANA MARITZA
4 CARBO FRANCO, quien declara ser de estado civil casada,
5 de profesión tecnóloga, domiciliada en el Cantón Guayaquil, de
6 nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la
7 compañía **MITSUI EQUITIES LLC** en su calidad de apoderada
8 conforme consta en el documento que presenta; LUCIANA
9 MARITZA CARBO FRANCO, quien declara ser de estado civil
10 casada, de profesión tecnóloga, domiciliada en el Cantón
11 Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que
12 representa de la compañía **NEXT WARE SHIPPING LLC** en su
13 calidad de apoderada conforme consta en el documento que
14 presenta como habilitante; y, PERPETUA TRINIDAD DEL
15 PINO DE LA VERA, quien declara ser de estado civil casada,
16 de ocupación ejecutiva, domiciliada en el Cantón Guayaquil, de
17 nacionalidad ecuatoriana, por su propios derechos. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
19 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Quito, de tránsito por
20 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes
21 de conocerlos. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y
22 resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE**
23 **PARTICIONES DE UNA COMPAÑÍA**, a la que proceden
24 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
25 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
26 autorizar en el registro de escrituras a su cargo una en la que
27 conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura pública:
2 **GRASSY SPRAIN LLC**, propietaria de tres mil ochenta (3.080)
3 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
5 debidamente representada por su apoderada la señora
6 LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO; **JAIME ANIBAL**
7 **LEROUX MURILLO** propietario de mil (1.000) participaciones,
8 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una (USD \$ 1,00); **NICOLAS LEROUX**
10 **OLLILA**, propietario de tres mil quinientas (3.500)
11 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00); **mitsui**
13 **EQUITIES LLC**, propietaria de mil cuatrocientas cuarenta
14 (1.440) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar
15 de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
16 debidamente representada por su apoderada la señora
17 LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO; y, **NEXT WARE**
18 **SHIPPING LLC**, propietaria de novecientos ochenta (980)
19 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
21 debidamente representada por su apoderada la señora
22 LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO. Se deja constancia que
23 los socios **NEXT WARE SHIPPING LLC (representado por**
24 **Luciana Carbo Franco) y NICOLAS LEROUX OLLILA**
25 comparecen en calidad de cedentes; y, en calidad de cesionaria
26 la señora **PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA.**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SEDEI
28 **SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA**



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 C.LTDA, fue constituida mediante escritura pública otorgada
2 ante Notaría Segunda del Cantón Guayaquil el veintidós de
3 septiembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el
4 Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de mil
5 novecientos setenta y ocho; b) Los socios NICOLAS LEROUX
6 OLLILA y la compañía NEXT WARE SHIPPING LLC han
7 informado su deseo de ceder sus participaciones de
8 conformidad con las decisiones tomadas por la Junta General
9 Extraordinaria Universal del socios de fecha octubre siete del
10 dos mil veinte. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A
11 los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte, se
12 celebró la Junta General Extraordinaria Universal del socios de
13 la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
14 INMEDIATA C.LTDA , según consta de la copia del acta de la
15 sesión de la Junta General de Socios que se acompaña; y, en la
16 que consta que todos los socios que representan la totalidad del
17 capital social, han dado su consentimiento unánime con lo cual
18 **ACEPTAN Y RATIFICAN** la transferencia que realizan los socios
19 NICOLAS LEROUX OLLILA y la compañía NEXT WARE
20 SHIPPING LLC, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
NEXT WARE SHIPPING LLC	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	980	\$980,00
NICOLAS LEROUX OLLILA	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	2.300	\$2.300,00
TOTAL		3.280	\$3.280,00



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 En la referida acta, los socios dejaron constancia que las
2 participaciones se encuentra pagadas en su totalidad. Por lo
3 tanto la nueva nómina de socios de la compañía SEDEI
4 SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA
5 C.LTDA, es la siguiente:-----

No.	SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1	GRASSY SPRAIN LLC	3.080
2	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	1.000
3	LEROUX OLLILA NICOLAS	1.200
4	MITSUI EQUITIES LLC	1.440
5	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VER	3.280
TOTAL		10.000

6 **CUARTA: CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.-** los socios y
7 cedentes de las participaciones objeto del presente contrato
8 aceptan en unanimidad las transferencias y dejan constancia
9 que no harán uso de la cláusula de salvaguarda toda vez que no
10 tienen limitaciones o condiciones que establecer en el presente
11 acto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La señora PERPETURA
12 TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, acepta la cesión de
13 participaciones hecha a su favor por así convenir a sus intereses.
14 **SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-**
15 Los cedentes entregarán al representante legal de la compañía,
16 los certificados de aportaciones que tengan en su poder para
17 que se proceda a su anulación y a la expedición de unos nuevos
18 certificados a su favor y de la cesionario, con la nueva totalidad
19 de las aportaciones de la compañía.- Agregue usted señor
20 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia
21 de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los
22 intervinientes para obtener la respectiva inscripción, así como



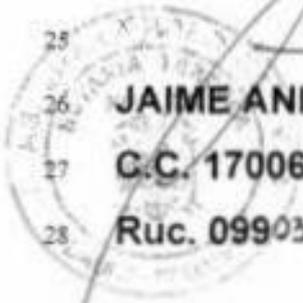
NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 obtener la anotación al margen de la escritura pública
2 correspondiente. Firmado Abogada Tania Núñez Morán,
3 Registro número CERO NUEVE - DOS MIL ONCE- TRES
4 CERO OCHO, Foro de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ
5 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
6 PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos
7 de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman
8 en el contenido de la minuta que autorizo. Leída
9 que fue la presente Escritura Pública, por mí, el
10 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los
11 otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una
12 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo el Notario; de todo
14 lo cual, Doy fe.-----

15 **p. GRASSY SPRAIN LLC - SOCIA**

16
17 
18 
19 LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO
20 C.C. 092479272-4. C.V. 0004-008

21 **p. SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA**
22 **INMEDIATA C.LTDA -GERENTE / SOCIO**

23
24 
25 
26 
27 JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO
28 C.C. 1700698754
Ruc. 0990360227001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA. CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2020-----

En Guayaquil, el 07 del mes de octubre del dos mil veinte, a las 09H00, en el local de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.**, ubicado en el kilómetro 24 de Vía a la Costa, solar 1, Cantón Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA., a saber:

No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1	GRASSY SPRAIN LLC	\$3.080,00	3.080
2	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	\$1.000,00	1.000
3	LEROUX OLLILA NICOLAS	\$3.500,00	3.500
4	MITSUI EQUITIES LLC	\$1.440,00	1.440
5	NEXT WARE SHIPPING LLC	\$980,00	980
TOTAL		\$10.000,00	10.000

**Se deja constancia que la señora Luciana Carbo Franco, comparece en calidad de apoderada de los socios GRASSY SPRAIN LLC, MITSUI EQUITIES LLC y NEXT WARE SHIPPING LLC, de conformidad con los poderes apostillados que exhibe en la presente sesión.*

Por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo valor nominal de participaciones es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el Sr. Jaime Leroux Murillo, en su calidad de Gerente de la compañía; y, actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abg. Tania Núñez Morán. Además el Presidente informa que se encuentra presente la Sra. Perpetua Trinidad del Pino de la Vera, como invitada a la presente Junta.-----

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión. -----

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en la Ley de Compañías vigente, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.**
2. Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba los documentos pertinentes y se encargue de formalizar una escritura pública de cesión de participaciones y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.



El Presidente de la Junta la declara válidamente instalada la sesión y dispone que, por Secretaría, se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al orden del día, cumplido por el secretario lo dispuesto por el Presidente de la Junta, éste de inmediato somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA., para lo cual, de forma UNÁNIME, los socios presentes ACEPTAN Y RATIFICAN estar de acuerdo con la cesión que realiza la compañía NEXT WARE SHIPPING LLC y el Sr. NICOLAS LEROUX OLLILA, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
NEXT WARE SHIPPING LLC	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	980	\$980,00
NICOLAS LEROUX OLLILA	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	2.300	\$2.300,00

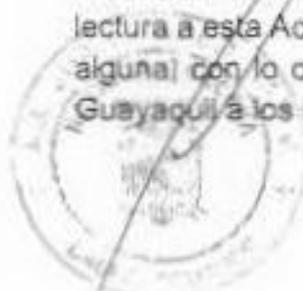
**Se deja constancia que las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; y, que siendo la Sra. señora Luciana Carbo Franco, apoderada NEXT WARE SHIPPING LLC, comparece a la suscripción.*

Por lo antes expuesto, aceptan y ratifican la nueva nómina de socios, la misma que será la siguiente:

No.	SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1	GRASSY SPRAIN LLC	3.080
2	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	1.000
3	LEROUX OLLILA NICOLAS	1.200
4	MITSUI EQUITIES LLC	1.440
5	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VER	3.280
TOTAL		10.000

PUNTO DOS: Como consecuencia de lo anterior la Junta General del Socios **RESUELVE** autorizar al Gerente de la compañía, para que suscriba los documentos pertinentes, se encargue de formalizar una escritura pública de cesión de participaciones y suscriba todos los documentos necesarios para la validez de lo aquí expuesto.

Sin otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna con lo cual se levanta la sesión, a las nueve horas treinta minutos en Guayaquil a los 07 días del mes de octubre del 2020.



"ÚLTIMA FOJA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. CELEBRADA EL 07 DE
OCTUBRE DEL 2020"

**LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
PRESIDENTE JUNTA - SOCIO**

**LEROUX OLLILA NICOLAS
SOCIO-CEDENTE**

**P. GRASSY SPRAIN LLC
SOCIO**

**P. MITSUI EQUITIES LLC
SOCIO**

**P. NEXT WARE SHIPPING LLC
SOCIO- CEDENTE**

**PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA
CESIONARIA**

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia
de su original. Guayaquil, octubre 07 del 2020.-----



**Abg. Tania Núñez Morán
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

LISTA DE ASISTENTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA. CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2020-----

En Guayaquil, el 07 del mes de octubre del dos mil veinte, a las 09H00, en el local de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.**, ubicado en el kilómetro 24 de Vía a la Costa, solar 1, Cantón Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA., a saber:

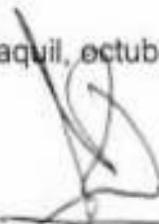
No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1	GRASSY SPRAIN LLC	\$3.080,00	3.080
2	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	\$1.000,00	1.000
3	LEROUX OLLILA NICOLAS	\$3.500,00	3.500
4	MITSUI EQUITIES LLC	\$1.440,00	1.440
5	NEXT WARE SHIPPING LLC	\$980,00	980
TOTAL		\$10.000,00	10.000

**Se deja constancia que la señora Luciana Carbo Franco, comparece en calidad de apoderada de los socios GRASSY SPRAIN LLC, MITSUI EQUITIES LLC y NEXT WARE SHIPPING LLC, de conformidad con los poderes apostillados que exhibe en la presente sesión.*

El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Esta lista ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el **Art.239** de la Ley de Compañías, para constancia de lo cual firmamos a continuación.

Guayaquil, octubre 07 del 2020.-



LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
PRESIDENTE JUNTA



TANIA NÚÑEZ MORÁN
SECRETARIA AD-HOC



CERTIFICADO

En razón de lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, Yo, JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, en mi calidad de representante legal de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA., **CERTIFICO** que la cesión de participaciones descrita a continuación fue aprobada por unanimidad en Junta General de Socios el 07 de octubre del 2020.

CEDENTE	CESIONARIO	NO.PARTICIPACIONES	CAPITAL
NEXT WARE SHIPPING LLC	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	980	\$980,00
NICOLAS LEROUX OLLILA	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA	2.300	\$2.300,00

Por lo tanto, la nueva nómina de socios es:

No.	SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1	GRASSY SPRAIN LLC	3.080
2	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	1.000
3	LEROUX OLLILA NICOLAS	1.200
4	MITSUI EQUITIES LLC	1.440
5	PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VER	3.280
TOTAL		10.000

Guayaquil, octubre 07 del 2020



JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO
CC No. 1700698754
GERENTE
SEDEI SERVICIO ECUATORIANO
DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton Adair Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of May 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1257448
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



PODER ESPECIAL

Cláusula Primera: Compareciente. -

Comparece a la firma de este instrumento la compañía **GRASSY SPRAIN LLC**, debidamente representada por el señor **JOSEPH E. ROYCE**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, en su calidad de miembro y representante legal de la misma. La compañía **GRASSY SPRAIN LLC** se encuentra constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América y tiene domicilio en el estado de New York.

Cláusula Segunda: Poder Especial. -

Por medio del presente, libre y voluntariamente, y por los derechos que represento de la compañía **GRASSY SPRAIN LLC** confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO**, mayor de edad, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. **0924792724** (en adelante, Agente o Apoderada).

La apoderada puede ejercer, en nombre de la compañía, y sin limitación alguna con respecto al tiempo o monto, lo siguiente:

Facultades:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual a **GRASSY SPRAIN LLC**, dentro de la República de Ecuador.
2. Actuar como representante de **GRASSY SPRAIN LLC**, haciendo extensivas a las facultades determinadas en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.
3. Ejercer en representación y por cuenta de **GRASSY SPRAIN LLC** todos y cada uno de los derechos que le corresponden en su calidad de socia o accionistas de las compañías ecuatorianas en las que tuviera participación dentro de su capital social, incluyendo la facultad de representar a la compañía en Juntas Generales o Universales, concurrir a las mismas, deliberar y votar en las decisiones que se adopten.
4. Adquirir, transferir, suscribir, ceder o endosar, participaciones sociales o acciones, suscribir certificados de aportación, escrituras públicas y títulos de acciones, según sea el caso, en cualquier compañía de responsabilidad limitada o anónima, o cualquier otra sociedad constituida bajo las leyes de Ecuador.
5. Suscribir escrituras de promesas de compra venta en calidad de PROMITENTE VENDEDORA o COMPRADORA, de todos los bienes muebles o inmueble que posea **GRASSY SPRAIN LLC**, o los que desee adquirir, en consecuencia, podrá suscribir escrituras de compra venta definitiva; y, los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de este mandato.
6. Vender cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, especialmente los identificados con los siguientes datos:

Solar número uno guion dos (1-2), con código catastral número noventa y seis - cero dos seis ocho - cero cero cero uno - dos - cero - cero (96-0268-001-



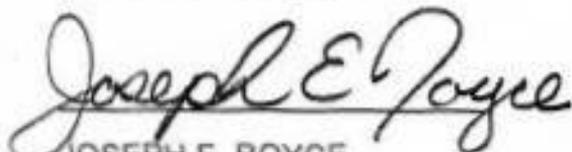
- 2-0-0), con un área total de quince mil novecientos treinta metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (15.930,85 metros cuadrados).
- Solar número uno guion cinco (1-5), con código catastral número noventa y seis - cero doscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cinco- cero - cero (96-0268-001-5-0-0), con un área total de trece mil novecientos setenta metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (13.970,54 metros cuadrados)
7. Adquirir, comprar y/o vender a nombre de la mandante, bienes muebles e inmuebles en general; y,
 8. Llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para la realización de sus fines con sujeción a las normas legales. A tal efecto, se le otorga plena autoridad para firmar en nombre del Poderdante, todos los documentos públicos y privados requeridos y firmar ante notarios en la República de Ecuador, podrá suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de esta mandato, así como todas las acciones complementarias o subsidiarias ante las autoridades ecuatorianas. Quedando facultada para acogerse a tantas y cuantas facultades le fuere necesario para que no pueda alegarse falta de cláusula o insuficiencia de poder.

Cláusula Tercera: Plazo. -

El plazo de duración del presente poder es indefinido, pero podrá ser revocado por la mandante en cualquier momento. -

Dado en New York, New York, EEUU, el May 23, 2019

p. GRASSY SPRAIN LLC


JOSEPH E. ROYCE



State of New York } ss:
County of New York }

No. 566921

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal. DO HEREBY CERTIFY THAT

TULIO R. PRIETO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 30th day of May, 2019

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County



STATE OF NEW YORK)

ss.:

COUNTY OF NEW YORK)

On the 30th day of May in the year 2019, before me, the undersigned, a notary public in and for said state, personally appeared JOSEPH E. ROYCE, Managing Member of Grassy Sprain LLC, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his capacity as Managing Member of Grassy Sprain LLC, and that by his signature on the instrument, the company upon behalf of which the individuals acted, executed the instrument.



Tulio R. Prieto

TULIO R. PRIETO
Notary Public, State of New York
No. 02PR6070011
Qualified in Richmond County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires February 19, 2022



NEW YORK
COUNTY
CO
CLE

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton Adair Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of May 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1257449
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



PODER ESPECIAL

Cláusula Primera: Compareciente. -

Comparece a la firma de este instrumento la compañía **MITSUI EQUITIES LLC**, debidamente representada por el señor **DAVID C. BLATTE**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión empresario, en su calidad de miembro y representante legal de la misma. La compañía **MITSUI EQUITIES LLC** se encuentra constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América y tiene domicilio en el estado de New York.

Cláusula Segunda: Poder Especial. -

Por medio del presente, libre y voluntariamente, y por los derechos que represento de la compañía **MITSUI EQUITIES LLC** confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO**, mayor de edad, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. **0924792724** (en adelante, Agente o Apoderada).

La apoderada puede ejercer, en nombre de la compañía, y sin limitación alguna con respecto al tiempo o monto, lo siguiente:

Facultades:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual a **MITSUI EQUITIES LLC**, dentro de la República de Ecuador.
2. Actuar como representante de **MITSUI EQUITIES LLC**, haciendo extensivas a las facultades determinadas en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.
3. Ejercer en representación y por cuenta de **MITSUI EQUITIES LLC** todos y cada uno de los derechos que le corresponden en su calidad de socia o accionistas de las compañías ecuatorianas en las que tuviera participación dentro de su capital social, incluyendo la facultad de representar a la compañía en Juntas Generales o Universales, concurrir a las mismas, deliberar y votar en las decisiones que se adopten.
4. Adquirir, transferir, suscribir, ceder o endosar, participaciones sociales o acciones, suscribir certificados de aportación, escrituras públicas y títulos de acciones, según sea el caso, en cualquier compañía de responsabilidad limitada o anónima, o cualquier otra sociedad constituida bajo las leyes de Ecuador.
5. Suscribir escrituras de promesas de compra venta en calidad de **PROMITENTE VENDEDORA** o **COMPRADORA**, de todos los bienes muebles o inmueble que posea **MITSUI EQUITIES LLC**, o los que desee adquirir, en consecuencia, podrá suscribir escrituras de compra venta definitiva; y, los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de este mandato.
6. Vender cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, especialmente los identificados con los siguientes datos:

- Solar número uno guion dos (1-2), con código catastral número noventa y seis - cero dos seis ocho - cero cero cero uno - dos - cero - cero (96-0268-001-



2-0-0), con un área total de quince mil novecientos treinta metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (15.930,85 metros cuadrados).

- Solar número uno guion cinco (1-5), con código catastral número noventa y seis - cero doscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cinco- cero - cero (96-0268-001-5-0-0), con un área total de trece mil novecientos setenta metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (13.970,54 metros cuadrados)
- 7. Adquirir, comprar y/o vender a nombre de la mandante, bienes muebles e inmuebles en general; y,
- 8. Llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para la realización de sus fines con sujeción a las normas legales. A tal efecto, se le otorga plena autoridad para firmar en nombre del Poderdante, todos los documentos públicos y privados requeridos y firmar ante notarios en la República de Ecuador, podrá suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de esta mandato, así como todas las acciones complementarias o subsidiarias ante las autoridades ecuatorianas. Quedando facultada para acogerse a tantas y cuantas facultades le fuere necesario para que no pueda alegarse falta de cláusula o insuficiencia de poder.

Cláusula Tercera: Plazo. -

El plazo de duración del presente poder es indefinido, pero podrá ser revocado por la mandante en cualquier momento. -

Dado en New York, New York, EEUU, el 23 de Mayo de 2019

p. MITSUI EQUITIES LLC

David C. Blatte

DAVID C. BLATTE



No. 566922

State of New York }
County of New York } SS:

I, **Milton Adair Tingling**, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

TULIO R. PRIETO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
30th day of May, 2019



Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County



(STATE OF NEW YORK)

ss.:

COUNTY OF NEW YORK)

On the 30th day of May in the year 2019, before me, the undersigned, a notary public in and for said state, personally appeared DAVID C. BLATTE, Managing Member of Mitsui Equities LLC, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his capacity as Managing Member of Mitsui Equities LLC, and that by his signature on the instrument, the company upon behalf of which the individual acted, executed the instrument.



Tulio R. Prieto

TULIO R. PRIETO
Notary Public, State of New York
No. 02PR6070011
Qualified in Richmond County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires February 19, 2022



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton Adair Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of May 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1257450
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



PODER ESPECIAL

Cláusula Primera: Compareciente. -

Comparece a la firma de este instrumento la compañía **NEXT WAVE SHIPPING LLC**, debidamente representada por la señora **SUSANNE E. MCNELIS**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión empresaria, en su calidad de miembro y representante legal de la misma. La compañía **NEXT WAVE SHIPPING LLC**, se encuentra constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América y tiene domicilio en el estado de New York.

Cláusula Segunda: Poder Especial. -

Por medio del presente, libre y voluntariamente, y por los derechos que represento de la compañía **NEXT WAVE SHIPPING LLC** confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO**, mayor de edad, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. **0924792724** (en adelante, Agente o Apoderada).

La apoderada puede ejercer, en nombre de la compañía, y sin limitación alguna con respecto al tiempo o monto, lo siguiente:

Facultades:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual a **NEXT WAVE SHIPPING LLC**, dentro de la República de Ecuador.
2. Actuar como representante de **NEXT WAVE SHIPPING LLC**, haciendo extensivas a las facultades determinadas en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.
3. Ejercer en representación y por cuenta de **NEXT WAVE SHIPPING LLC** todos y cada uno de los derechos que le corresponden en su calidad de socia o accionistas de las compañías ecuatorianas en las que tuviera participación dentro de su capital social, incluyendo la facultad de representar a la compañía en Juntas Generales o Universales, concurrir a las mismas, deliberar y votar en las decisiones que se adopten.
4. Adquirir, transferir, suscribir, ceder o endosar, participaciones sociales o acciones, suscribir certificados de aportación, escrituras públicas y títulos de acciones, según sea el caso, en cualquier compañía de responsabilidad limitada o anónima, o cualquier otra sociedad constituida bajo las leyes de Ecuador.
5. Suscribir escrituras de promesas de compra venta en calidad de **PROMITENTE VENDEDORA** o **COMPRADORA**, de todos los bienes muebles o inmueble que posea **NEXT WAVE SHIPPING LLC**, o los que desee adquirir, en consecuencia, podrá suscribir escrituras de compra venta definitiva; y, los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de este mandato.



6. Vender cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, especialmente los identificados con los siguientes datos:
- Solar número uno guion dos (1-2), con código catastral número noventa y seis - cero dos seis ocho - cero cero cero uno - dos - cero - cero (96-0268-001-2-0-0), con un área total de quince mil novecientos treinta metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (15.930,85 metros cuadrados).
 - Solar número uno guion cinco (1-5), con código catastral número noventa y seis - cero doscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cinco - cero - cero (96-0268-001-5-0-0), con un área total de trece mil novecientos setenta metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (13.970,54 metros cuadrados)
7. Adquirir, comprar y/o vender a nombre de la mandante, bienes muebles e inmuebles en general; y,
8. Llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para la realización de sus fines con sujeción a las normas legales. A tal efecto, se le otorga plena autoridad para firmar en nombre del Poderdante, todos los documentos públicos y privados requeridos y firmar ante notarios en la República de Ecuador, podrá suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de esta mandato, así como todas las acciones complementarias o subsidiarias ante las autoridades ecuatorianas. Quedando facultada para acogerse a tantas y cuantas facultades le fuere necesario para que no pueda alegarse falta de cláusula o insuficiencia de poder.

Cláusula Tercera: Plazo. -

El plazo de duración del presente poder es indefinido, pero podrá ser revocado por la mandante en cualquier momento. -

Dado en New York, New York, EEUU, el Mayo 02, 2019

p. **NEXT WAVE SHIPPING LLC**

Susanne E. McNelis

SUSANNE E. MCNELIS

Pasaporte No. 447564802



No. 566920

State of New York }
County of New York } ss

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

TULIO R. PRIETO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC

and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 30th day of May, 2019



Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County



STATE OF NEW YORK)

ss.:

COUNTY OF NEW YORK)

On the 30th day of May in the year 2019, before me, the undersigned, a notary public in and for said state, personally appeared SUSANNE E. MCNELIS, Managing Member of Next Wave Shipping LLC, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that she executed the same in her respective capacity as Managing Member of Next Wave Shipping LLC, and that by her signature on the instrument, the company upon behalf of which the individual acted, executed the instrument.


Tulio R. Prieto

TULIO R. PRIETO
Notary Public, State of New York
No. 02PR6070011
Qualified in Richmond County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires February 19, 2022



NEW
YORK
COUNTY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924792724

Nombres del ciudadano: CARBO FRANCO LUCIANA MARITZA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.DISEÑO GRAFIC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA BANDERAS DANIEL FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: CARBO WRIGHT LUIS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO MANRIQUE MARITZA MIRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 202-350-64999



202-350-64999

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700698754

Nombres del ciudadano: LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1946



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL PINO DE LA VERA PERPETUA TRINIDAD

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2002

Nombres del padre: LEROUX GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURILLO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 201-350-65169



201-350-65169

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 6 de agosto de 2019

28654-11.78

Señor
JAIME LEROUX MURILLO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me complace comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número RL-5422 del 9 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 24 de noviembre de 1978.

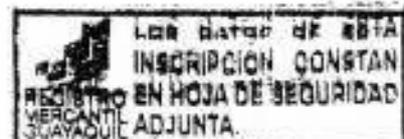
Atentamente,


Luciana Carbo Franco
Secretaria adhoc de la Junta

Razón de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE** de **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, que antecede. Guayaquil, 06 de Agosto del 2019.-


JAIME LEROUX MURILLO
Gerente





NUMERO DE REPERTORIO:38.001
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha siete de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, a favor de **JAIME LEROUX MURILLO**, de fojas 19.053 a 19.056, Libro Sujetos Mercantiles número 2.533.

ORDEN: 2019



Guayaquil, 12 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Dolgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0075278

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 099036027001
 RAZÓN SOCIAL: SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SEDEI C. LTDA.
 REPRESENTANTE LEGAL: LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
 CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MONICA FELICITA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO: 31/12/1981
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/12/1981
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/1978
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/04/2019
 FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYASUR, Parroquia: TARIQUI Calle: VÍA COSTA KM 24 Número: SN Intersección: ENTRADA CHONGÓN Edificio: BODEGAS SEDEI
 Piso: 0 Callejero: VÍA A LA COSTA Kilómetro: 24 Referencia ubicación: A 100 MT DEL PEAJE Teléfono Trabajo: 042738273 Email: rvinueza@gruposedei.ec Teléfono
 Trabajo: 042738771 Teléfono Trabajo: 042738063 Celular: 099490538 Código Postal: 09-10017

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AD
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gub.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios directamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2019001055518

Fecha: 26/04/2019 12:32:12 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

096290227001

RAZÓN SOCIAL:

SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	PEC. INICIO ACT.:	24/11/1978
NOMBRE COMERCIAL:	SEDEI C. LTDA.	PEC. CIERRE:		PEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA
ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Calle: VIA COSTA KM 24 Numero: S/N Intersección: ENTRADA CHONGÓN Referencia: A 100 MT DEL PEAJE Edificio: BODEGAS SEDEI Piso: 0 Carretera: VIA A LA COSTA Kilometros: 24 Telefono Trabajo: 042736273 Email: info@sedei.com.ec Telefono Trabajo: 042736771 Telefono Trabajo: 042736063 Celular: 0994980538 Código Postal: 09-10017

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	13/07/2005
NOMBRE COMERCIAL:	SEDEI C. LTDA.	PEC. CIERRE:		PEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PFO Numero: S/N Referencia: - Carretera: INTEROCEANICA Kilometros: 23 Cantón: PFO Telefono Trabajo: 02290004

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	31/10/1981
NOMBRE COMERCIAL:	SEDEI	PEC. CIERRE:	08/05/2009	PEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-526 Intersección: CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER II Piso: 5 Oficina: 5 Telefono Trabajo: 022805543

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	08/05/2009
NOMBRE COMERCIAL:	SEDEI C. LTDA.	PEC. CIERRE:	30/07/2014	PEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VRAQUITO Calle: AV. GASPAR DE VILLARDEL Numero: E10-121 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL PARQUE REAL Edificio: PLAZA 6 Oficina: 71 Telefono Trabajo: 023360470



Código: RUC/RUC2019001059518

Fecha: 26/04/2019 12:32:12 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

099036027001
SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.

Nº ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FECHA INICIO ACT.:	17/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:	SEDEI CLTD	FECHA CERRAR:	08/01/2018	FECHA RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA
ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Carleón: GURIAQUI, Parroquia: PASCUALES Numero: SIN Referencia: FRENTE AL PARADERO TURISTICO CHONGON Oficina: PE Carretero:
VA A LA COSTA Kilometros: 24 Telefono Domicilio: 042736273



Código: RIMRUC0019001059818
Fecha: 25/04/2019 12:32:12 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANA
170928007-6

APellidos y Nombres
LEROUX OLLILA
NICOLAS

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ

Fecha de Nacimiento 1983-10-19
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Soltero





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4388V3222

APellidos y Nombres del Padre
LEROUX JAIME ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
OLLILA HELENA ANNELI

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-03-29

Fecha de Expiración
2021-03-29




Signature
DIRECTOR GENERAL

Signature
PROFESORADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CBEI

0017 M Apto No. 0017 - 177 CERTIFICADO No. 1709280076 CENSAL No.

LEROUX OLLILA NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA IRAQUITO
ZONA 2




ELECCIONES SECCIONALES PERÚ
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Signature
PRESIDENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709208076

Nombres del ciudadano: LEROUX OLLILA NICOLAS



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEROUX JAIME ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLLILA HELEENA ANNELI

Nacionalidad: FINLANDES

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 204-350-64936



204-350-64936

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901788810

Nombres del ciudadano: DEL PINO DE LA VERA PERPETUA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2002

Nombres del padre: DEL PINO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA VERA PIEDAD

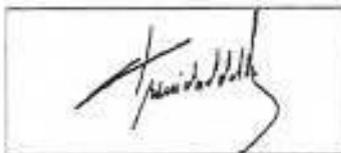
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Nº de certificado: 200-348-68689



200-348-68689

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **p. MITSUI EQUITIES LLC - SOCIA**

2
3
4  

5 **LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO**

6 **C.C. 092479272-4. C.V. 0004-008**

7
8
9 **CEDENTES:**

10 **p. NEXT WARE SHIPPING LLC - SOCIA**

11
12
13  

14 **LUCIANA MARITZA CARBO FRANCO**

15 **C.C. 092479272-4. C.V. 0004-008**

16
17
18  

19 **NICOLAS LEROUX OLLILA**

20 **CC. 1709208076. C.V. 0017-177**

21
22 **CESIONARIO:**

23
24  

25
26 **PERPETURA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA**

27 **C.C. 090178881-0**

28
29
30 **SIGUEN.-**

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN EL SEÑOR NICOLAS LEROUX OLLILA Y LA COMPAÑIA NEXT
2 WARE SHIPPING LLC A FAVOR DE LA SEÑORA PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA.-
3
4
5
6
7
8
9
10
11



[Handwritten signature]
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta *primera*.....
Copia, en *27*.....fojas útiles
rubricadas por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.
[Handwritten signature] Octubre 19/2020.-

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 37.972
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2020
HORA DE REPERTORIO: 09:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DE DAULE**, el día 19 de octubre del 2020, mediante la cual **NEXT WARE SHIPPING LLC** mediante su representante legal, **Luciana Maritza Carbo Franco** en calidad de **Apoderado cede y transfiere (980) participaciones a favor de PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA; y NICOLAS LEROUX OLLILA cede y transfiere (2.300) participaciones a favor de PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.717 a 4.745**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **214**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37972



Guayaquil, 01 de diciembre de 2020

REVISADO POR: *AB*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
NEXT WARE SHIPPING LLC	980	DEL PINO DE LA VERA PERPETUA TRINIDAD
LEROUX OLLILA NICOLAS	2300	DEL PINO DE LA VERA PERPETUA TRINIDAD

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0294946

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030



Factura: 002-001-000044645



20200901002O00593

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901002O00593

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	878/78

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NÚÑEZ MORAN TANIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926081886
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200906003P02302

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

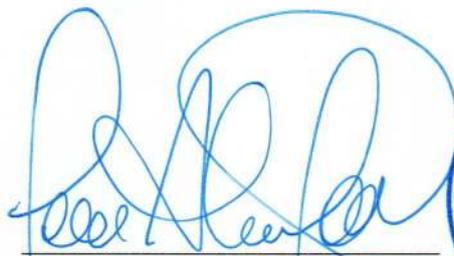
RAZÓN MARGINAL N° 20200901002O00593



MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	878/78

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NÚÑEZ MORAN TANIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926081886
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200906003P02302



NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN EL SEÑOR NICOLAS LEROUX OLLILA Y LA COMPAÑÍA NEXT WARE SHIPPING LLC A FAVOR DE LA SEÑORA PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA; AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA",** CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JORGE JARA GRAU, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- **GUAYAQUIL, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]